



VISTOS; el Informe N° 000138-2021-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000147-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de quince muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo provenientes del “Proyecto de Investigación Arqueológica Caxamarca, temporada 2018” y del “Proyecto de Investigación Arqueológica Caxamarca, temporada 2019”, para que sean sometidas a análisis de isótopos estables a realizarse en el Laboratorio de Investigación del Museo Peabody de la Universidad de Harvard y el análisis de datación radiocarbónica a realizarse en el Laboratorio Direct Ams, ambos ubicados en los Estados Unidos de América;

Que, en ese sentido, por medio del artículo 3 de la acotada resolución, se autoriza a la señora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, ciudadana de nacionalidad peruana, para el traslado físico de las quince muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible;

Que, mediante el Expediente N° 0022752-2021, la señora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano solicita la modificación de la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC, en razón a que el traslado físico de las quince muestras arqueológicas lo realizará la señora Julia Enriqueta Marsano Vásquez viuda de Cusicanqui, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06180133;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, establece que el solicitante debe de trasladar las muestras personalmente. En caso que los materiales no pudieran ser trasladados al extranjero por el solicitante, se indicará en la solicitud el nombre de la persona que realizará personalmente dicho traslado, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte;

Que, mediante el Informe N° 000138-2021-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, sustentado en los Informes N° 000068-2021-DCIA/MC y N° 000077-2021-DCIA-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, concluye que la solicitud resulta atendible, en tal razón propone modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC y dado que lo solicitado resulta acorde a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC del 10 de febrero de 2021, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3- Autorizar a la señora Julia Enriqueta Marsano Vásquez viuda de Cusicanqui, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06180133, para que efectúe el traslado físico de las quince muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible”.

Artículo 2. Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución Viceministerial N° 000035-2021-VMPCIC/MC del 10 de febrero de 2021.

Artículo 3. Notificar la presente resolución a la señora Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES